



PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Índice

| | |
|--|----|
| Primero. Ámbito de aplicación. | 3 |
| Segundo. Elementos..... | 3 |
| Tercero. Finalidad, estrategia y principios de actuación. | 4 |
| Cuarto. Objetivos. | 5 |
| Quinto. Organización de la Inspección Técnica Educativa. | 6 |
| Sexto. Criterios de actuación. | 6 |
| Séptimo. Planificación de actuaciones..... | 7 |
| Octavo. Formación y actualización de la Inspección Técnica Educativa. | 18 |
| Noveno. Seguimiento y evaluación del Plan..... | 19 |
| Décimo. Periodo de vigencia. | 20 |



La Constitución Española, otorga legitimidad y fundamento jurídico a la Inspección de Educación, en su artículo 27.8 encomienda a los poderes públicos inspeccionar y homologar el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye entre el conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza a la Inspección Educativa. En el artículo 148.2 de dicha Ley Orgánica se establece que la Inspección Educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, y en el Capítulo II, del Título VII se regulan sus funciones y atribuciones, así como su organización. El artículo 154 de la Ley atribuye a las Administraciones educativas la regulación de la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía para La Rioja establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 5 establece que el Servicio de Inspección Técnica Educativa depende directamente del titular de la Consejería y sus funciones se regulan en su normativa específica.

El Decreto 3/2010, de 22 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Técnica Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja en su artículo 8 determina que corresponde al Consejero competente en materia de educación la aprobación de los planes de actuación de la Inspección Técnica Educativa para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, por otro lado en su artículo 12 referente a las funciones del titular de la Jefatura de Servicio destacar la elaboración de la propuesta de los planes de actuación de la Inspección Técnica Educativa, a que se refiere el artículo 8 de este Decreto, y elevarlos al Consejero competente en materia de educación, así como dirigir, coordinar y evaluar su ejecución.

Por otra parte, nuestro sistema educativo, y en concreto la Inspección Educativa de La Rioja, no puede ser ajena a los objetivos y metas que se plantean en los países del entorno, a través de La Estrategia de la UNESCO 2030, donde se propone un



conjunto de 17 objetivos y 169 metas, cuyo fin es visibilizar, sensibilizar y transmitir la importancia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las tres dimensiones que abarcan: social, ambiental y económica. El objetivo 4º de La Estrategia de la Unesco 2030, aboga por “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos”, marcando entre otras las metas de velar por una enseñanza de calidad, el acceso igualitario a la formación superior y aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario elaborar el Presente Plan General de Actuación de la Inspección Técnica Educativa de La Rioja en la que prime la gestión de procesos que favorezcan la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Técnica Educativa, que proporcionen un carácter estratégico para establecer las líneas de una Inspección de futuro, relevante y eficiente que, actuando desde la percepción global de la realidad educativa, contribuya a la mejora permanente del sistema educativo. Para ello se llevará a cabo un modelo de intervención en los centros educativos de carácter proactivo, donde la supervisión y evaluación vayan siempre acompañadas del asesoramiento técnico y normativo, integrando e interrelacionando todos los procesos que se realizan en los centros y servicios educativos, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa.

En consecuencia, el presente Plan recoge las líneas estratégicas de trabajo que deben guiar todos los procesos a desarrollar por la Inspección Educativa de La Rioja con las acciones pertinentes, la temporalización y la evaluación para cumplir con los objetivos planteados.

Primero. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Plan General de Actuación de la Inspección Técnica Educativa de La Rioja, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 3/2010, de 22 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Técnica Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja será sobre todos los elementos y aspectos que integran el sistema educativo, tanto públicos como privados, en sus niveles y enseñanzas no universitarias.

Segundo. Elementos.

El contenido del Plan General de Actuación de la Inspección Técnica Educativa de La Rioja está formado por los siguientes elementos:

- a) Finalidad, estrategia y principios.
- b) Objetivos.
- c) Organización de la Inspección Técnica Educativa.



- d) Criterios de actuación.
- e) Planificación de Actuaciones.
 - 1. Actuaciones prioritarias
 - 2. Actuaciones específicas
 - 3. Actuaciones habituales
 - 4. Actuaciones incidentales
 - 5. Actuaciones generales de la Inspección Técnica Educativa
- f) Formación y actualización de la ITE.
- g) Seguimiento y evaluación del Plan.
- h) Periodo de vigencia.

Tercero. Finalidad, estrategia y principios de actuación.

Este Plan General de Actuación tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, orientada al éxito educativo del alumnado, mediante la supervisión y evaluación de los distintos elementos, aspectos y ámbitos del sistema educativo, así como el necesario asesoramiento, orientación e información a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

La estrategia general de Plan General de Actuación será dinamizar los procesos de la Inspección Educativa para que los procesos y resultados de los centros contribuyan al éxito educativo y para trasladar información relevante a otras instancias administrativas que permitan y faciliten la toma de decisiones en el ámbito educativo.

Este Plan General de Actuación se regirá por los principios establecidos en la legislación vigente y, en especial, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que recoge en su artículo 153 bis los principios de actuación de la inspección educativa, que a continuación se indican:

- a) Respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas, defensa del interés común y los valores democráticos y evitación de cualquier conducta que pueda generar discriminación por razón de origen, género, orientación sexual, religión opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) Profesionalidad e independencia de criterio técnico.



c) Imparcialidad y eficiencia en la consecución de los objetivos fijados.

d) Transparencia en cuanto a los fines de sus actuaciones, los instrumentos y las técnicas utilizados.

Y, por el artículo 9 del Decreto 3/2010, de 22 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Técnica Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja que recoge como principios básicos de organización que los Inspectores de Educación actuarán de acuerdo con los principios de jerarquía, planificación, especialización, profesionalidad, coordinación y trabajo en equipo.

Cuarto. Objetivos.

1. Conocer directamente y supervisar la organización y funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, la práctica docente, el proceso de aprendizaje del alumnado y el desarrollo de todas las actividades que en ellos se realicen.
2. Coordinar la actuación de los inspectores estableciendo un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos ante determinados aspectos de cierto calado: planes de contingencia y sus posibles modificaciones, atención de alumnos por parte del centro a través de los servicios complementarios, intercambio de información y digitalización, ...
3. Determinar las líneas prioritarias de actuación de la Inspección Técnica Educativa de acuerdo con los objetivos institucionales de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, durante el periodo de vigencia de este plan.
4. Establecer una distribución del trabajo de inspección internivelar, de forma que todos los inspectores trabajen con el mayor número de etapas y enseñanzas educativas.
5. Establecer, dentro del marco normativo, una planificación coordinada de las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la Inspección Técnica Educativa en los centros docentes, programas y servicios educativos tanto de titularidad pública, como privada.
6. Impulsar la digitalización del trabajo de la Inspección Técnica Educativa, agilizando y optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
7. Establecer procedimientos sobre las actuaciones que lleva a cabo la Inspección para que tengan continuidad en el tiempo y sea posible una evaluación de las mismas.
8. Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones.



Quinto. Organización de la Inspección Técnica Educativa.

En virtud de lo regulado en el artículo 10 y 13 del Decreto 3/2010, de 22 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Técnica Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja la Inspección Técnica Educativa, con rango de servicio, se organiza de la siguiente manera:

- a) Jefatura de Servicio.
- b) Equipos de inspección.

Al frente de cada uno de los Equipos de inspección existirá un inspector que realizará las tareas de coordinación. Cada Equipo de inspección estará constituido por un mínimo de tres inspectores. El Inspector Jefe asignará a cada inspector un número de centros, denominados de referencia.

A estos efectos, la Inspección Técnica Educativa de La Rioja se organiza en tres equipos de zona que desarrollan sus funciones en áreas geográficas delimitadas:

- Logroño-Rioja Alta: Una coordinadora y tres inspectores.
- Logroño-Rioja Media: Una coordinadora y tres inspectores.
- Logroño-Rioja Baja: Una coordinadora y cuatro inspectores.

Para el curso 2021-2022, la Inspección dispone de un total de 14 inspectores y dos administrativas. La concreción de la organización de la Inspección Técnica Educativa para el curso 2021-2022 se recoge en un documento de uso interno.

Sexto. Criterios de actuación.

Aspectos generales

Para la coordinación y apoyo en el desarrollo de las tareas inspectoras en cada una de las actuaciones establecidas en el presente Plan, podrán elaborarse o facilitarse los protocolos, orientaciones, recursos y modelos de informes que se consideren necesarios.

Por otro lado, se promoverán los intercambios de buenas prácticas entre los inspectores e inspectoras, así como el conocimiento y el trabajo coordinado con otros departamentos y servicios de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Para la adecuada gestión de los procesos, actuaciones y recogida de información que llevan a cabo los inspectores e inspectoras se utilizarán los siguientes medios informáticos:

- ABC
- RACIMA
- GAUSS



- Correo institucional
- TEAMS

Reuniones de Inspección

Con carácter general, las reuniones de coordinación con todos los inspectores del Servicio se llevarán a cabo los martes, y serán previamente convocadas por el Jefe de Inspección. No obstante, si alguna circunstancia o asunto de interés general así lo requiriera se podrán realizar reuniones generales cualquier día, realizando la convocatoria como muy tarde el día anterior.

Todos los inspectores tratarán de no programar los martes actividades fuera de la sede de inspección con el fin de poder asistir a las reuniones de carácter general.

Asimismo, además de las reuniones generales, se podrán realizar reuniones entre jefatura y coordinadoras, reuniones de equipo de zona, reuniones de nivel, o de cualquier otro tipo.

La visita de inspección

La planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios Inspectores e Inspectoras, bajo la coordinación de los Inspectores Coordinadores de zona y el control de la Jefatura de Inspección.

De la visita de inspección quedará constancia en la aplicación GAUSS que, permite registrar a través de la recogida de tareas, las intervenciones realizadas durante la visita, los temas tratados y las propuestas de mejora, para hacer un seguimiento de las mismas.

Guardias de despacho

Para atender las demandas de información, asesoramiento y atención al público y a las incidencias que se puedan presentar, la persona titular de la Jefatura del Servicio, oído el coordinador o coordinadora, establecerá para cada uno de los Equipos de Inspección de Zona turnos de guardias de despacho de lunes a viernes. Dichos turnos quedarán recogidos en un documento de carácter interno.

Séptimo. Planificación de actuaciones.

A continuación, se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, llevará a cabo durante el curso escolar:

1. Actuaciones prioritarias



Son aquellas que fijan la atención en aspectos fundamentales del sistema educativo y de las demandas sociales en materia de educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, su contenido viene definido por los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, basadas en la supervisión y evaluación de centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos, programas y actividades del sistema educativo y se centrarán en la planificación e implantación de los procesos que se desarrollen en los mismos, teniendo en cuenta el objetivo de la mejora permanente de la calidad educativa. Se concretan de la siguiente forma:

| ACTUACIONES A DESARROLLAR | ENSEÑANZA A LA QUE VA DIRIGIDA | DIMENSIÓN | PLANIFICACIÓN/ TEMPORALIZACIÓN |
|---|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 1.1. Difusión y asesoramiento de nuevos planteamientos curriculares de la LOMLOE. | TODAS | Todos | Todo el curso |
| 1.2. Supervisión y control de la organización y funcionamiento de las Aulas Temporales de Adquisición Lingüística Básica. | PRIMARIA ESO | Centros participantes | Inicio, 2º y 3er trimestre |
| 1.3. Estudio de la convivencia en los centros. | TODAS | Muestral | 2º y 3er trimestre |
| 1.4. Supervisión de apoyos ordinarios y su efectividad en los centros. | INFANTIL PRIMARIA | Muestral | 3er trimestre |
| 1.5. Asesoramiento y supervisión de modificación de Planes de Contingencia para el control de medidas COVID. | TODAS | Todos | Todo el curso |
| 1.6. Supervisión de Programaciones Didácticas en relación con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la | PRIMARIA ESO BTO FP | Muestral | 2º y 3er trimestre |



Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y la Resolución autonómica.

2. Actuaciones específicas

Son aquellas que se incluyen para resolver necesidades específicas o concretas, su planifican a través de la Jefatura de Servicio y se desarrollan mediante instrumentos y procedimientos comunes que garanticen homogeneidad en el análisis y valoración de los resultados. Estas actuaciones serán designadas a los inspectores e inspectoras por el Jefe de Servicio.

| ACTUACIONES A DESARROLLAR | ENSEÑANZA A LA QUE VA DIRIGIDA | DIMENSIÓN | PLANIFICACIÓN/ TEMPORALIZACIÓN |
|--|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 2.1. Participación en la comisión calificadora de los funcionarios en prácticas. | SECUNDARIA | Según demanda | Todo el curso |
| 2.2. Participación en comisiones de escolarización. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 2.3. Participación en comisiones de becas y ayudas. | TODAS | Según demanda | 1er trimestre |
| 2.4. Participación en comisiones de conciertos educativos. | INFANTIL PRIMARIA ESO | Centros concertados | 2º y 3er trimestre |
| 2.5. Participación en la comisión de baremación del concurso de traslados de Educación Primaria. | TODAS | Según demanda | 2º/3er trimestre |
| 2.6. Participación en la comisión de baremación del concurso de traslados de Educación Secundaria. | TODAS | Según demanda | 2º/3er trimestre |
| 2.7. Participación en la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad. | BTO | Todos los participantes | 3er trimestre |
| 2.8. Participación en la comisión de selección de directores. | TODAS | Según demanda | 2º y 3er trimestre |



| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|---------------|
| 2.9. Participación en la comisión de valoración de Premios extraordinarios de Formación Profesional. | FP | Los centros participantes | 1er trimestre |
| 2.10. Participación en la comisión de pruebas libres de ESO. | ESO | Según demanda | Todo el curso |
| 2.11. Participación en la comisión de pruebas libres de Bachillerato. | BTO | Según demanda | |
| 2.12. Coordinación de los premios extraordinarios de ESO. | ESO | Alumnado participante | 3er trimestre |
| 2.13. Coordinación de los premios extraordinarios de Bachillerato. | BTO | Alumnado participante | 3er trimestre |
| 2.14. Participación en la comisión de evaluación de la prueba específica de acceso a enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de fútbol. | ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL | Según demanda | 1er trimestre |
| 2.15. Coordinación de pruebas libres conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior. | ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL | Según demanda | 3er trimestre |
| 2.16. Coordinación de pruebas de acceso a ciclos formativos. | FP | Alumnado participante | 3er trimestre |
| 2.17. Coordinación de pruebas extraordinarias para la elaboración de listas de profesores interinos. | TODAS | Según demanda | 1er trimestre |
| 2.18. Presidencia en comisiones de convocatorias extraordinarias para la creación de listas de interinidad de profesores interinos. | TODAS | Según demanda | 1er trimestre |
| 2.19. Participación en el Consejo Escolar de La Rioja. | TODAS | Reuniones programadas | Todo el curso |
| 2.20. Participación en la prueba de Lengua Castellana para aspirantes | TODAS | Según demanda | 3er trimestre |



| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
| en los concursos-oposición de cuerpos docentes. | | | |
| 2.21. Presidencia de tribunales de concurso-oposición para cuerpos docentes. | TODAS | Según demanda | 3er trimestre |
| 2.22. Elaboración de informes reservados. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 2.23. Elaboración y propuesta de cupo en los centros públicos. | TODAS | Todos los centros | 3er trimestre |
| 2.24. Recopilación de datos solicitados. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 2.25. Participación en reuniones, sesiones de formación, informativas o de coordinación organizadas por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y las Direcciones Generales de Gestión, Innovación y Formación Profesional Integrada. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 2.26. Participación en la comisión académica para el reconocimiento de créditos. | ESDIR | Según demanda | 1er trimestre |
| 2.27. Participación en la comisión para la elaboración y organización de las pruebas específicas de certificación en las EOI. | ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | Según demanda | Todo el curso |
| 2.28. Participación en la comisión de valoración de la convocatoria para la realización de estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional | FP | Según demanda | Según convocatoria |
| 2.29. Seguimiento y evaluación de los funcionarios en prácticas. | SECUNDARIA FP EOI PRIMARIA ARTÍSTICAS | Todos | Todo el curso |



3. Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales u ordinarias, son aquellas que de modo frecuente y repetitivo desarrolla la Inspección con la totalidad de los centros, programas o servicios que tienen asignados. Son actuaciones periódicas, normalmente anuales o propias de cada curso escolar, generalmente las ejerce cada inspector en sus centros de referencia. Se concretan en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

| ACTUACIONES A DESARROLLAR | ENSEÑANZA A LA QUE VA DIRIGIDA | DIMENSIÓN | PLANIFICACIÓN/ TEMPORALIZACIÓN |
|--|---|----------------------------|--------------------------------|
| 3.1. Supervisión de los horarios del profesorado de los centros públicos. | TODAS | Todos los centros | 1er trimestre |
| 3.2. Supervisión de los horarios del profesorado de los centros concertados. | TODAS | Todos los centros | 1er trimestre |
| 3.3. Evaluación de la función directiva para la percepción de la carrera profesional. | TODAS | Todos los centros públicos | Según normativa |
| 3.4. Visado de la carrera profesional de los docentes. | TODAS | Todos los centros públicos | 2º, 3er trimestre |
| 3.5. Revisión de partes de ausencia del profesorado en centros públicos. | INFANTIL PRIMARIA SECUNDARIA FP E. RÉGIMEN ESPECIAL ESDIR | Todos los centros públicos | Mensual, todo el curso |
| 3.6. Supervisión de documentos programáticos del centro. (PGA, PE, Programaciones didácticas...) | TODAS | Muestral | Todo el curso |
| 3.7. Supervisión de la memoria final de los centros. | TODAS | Muestral | 1er y 3er trimestre |
| 3.8. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas para el ACNEAE. | TODAS | Según demanda | 1er trimestre |



| | | | |
|--|---|--------------------------------|--------------------------------|
| 3.9. Supervisión de la titulación del profesorado (cuadros de organización pedagógica) de los centros concertados y privados. | TODAS | Centros privados y concertados | 1er trimestre |
| 3.10. Informe sobre cambio de jornada escolar en los centros. | TODAS | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.11. Informe sobre cambio de horario escolar. | TODAS | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.12. Informe sobre ampliación, modificación y construcción de edificios educativos. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.13. Informe sobre desafectaciones. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.14. Informe sobre material obsoleto o en mal estado. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.15. Informe sobre suficiencia y adecuación de instalaciones, equipamientos y programas educativos. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.16. Informe sobre cambios en el número de grupos de alumnos autorizados. | TODAS | Todos los centros | Todo el curso |
| 3.17. Informe sobre solicitud de cambio de libros de texto. | TODAS | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.18. Informe sobre cofinanciación de enseñanzas por el Fondo Social Europeo. | Actualmente solo se financia la FP Dual y algunos programas de atención a la diversidad a través del FSE. | | |
| 3.19. Validación de las Checklist (certificación de las horas lectivas del personal docente en programas cofinanciados por el FSE) | FP | Centros con FP Dual | Todo el curso |
| 3.20. Informe sobre autorización de centros para participación en programas de atención a la | TODAS | Todos los centros | 1er trimestre y final de curso |



| | | | |
|--|---|-----------------------|---------------|
| diversidad, programas lingüísticos, de colaboración con las EOI ... | | | |
| 3.21. Informe sobre solicitudes de autorización de escolarización extraordinaria del alumnado. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.22. Informe sobre escolarización de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. | TODAS | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.23. Informe sobre solicitud de escolarización por cambio de centro. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.24. Informe sobre incorporación de alumnos a programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. | ESO | Todos los centros | 3er trimestre |
| 3.25. Informe sobre incorporación de alumnos a programas de adaptación curricular en grupo. | Actualmente este programa está a extinguir. | | |
| 3.26. Informe sobre incorporación de alumnos a programas de refuerzo curricular. | ESO | Todos los centros | 1er trimestre |
| 3.27. Informe sobre incorporación de alumnos a aulas temporales de adquisición lingüística básica. | PRIMARIA ESO | Centros participantes | Todo el curso |
| 3.28. Informe sobre incorporación de alumnos a Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar. | ESO | Centros participantes | 1er trimestre |
| 3.29. Informe sobre incorporación de alumnos al Programa de Currículo Adaptado - PROCUA PROA + | ESO | Centros participantes | 1er trimestre |
| 3.30. Informe sobre incorporación de alumnos a programas de apoyo a la | PRIMARIA | Centros | 1er trimestre |



| lecto-escritura. | | participantes | |
|---|--------------------------------------|---------------|--------------------------------|
| 3.31. Informe sobre reclamación de calificaciones. | TODAS | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.32. Análisis de expedientes de absentismo e informes sobre abandono y absentismo escolar. | PRIMARIA ESO | Según demanda | Todo el curso |
| 3.33. Informe sobre grupos de alumnos de materias optativas. | ESO BTO | Según demanda | 1er trimestre y final de curso |
| 3.34. Informe sobre la solicitud de realización de la FCT en condiciones extraordinarias. | FP | Según demanda | Todo el curso |
| 3.35. Informe sobre convalidaciones de asignaturas. | SECUNDARIA | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.36. Informe sobre la solicitud de exención de la materia de Educación Física en ESO y Bachillerato. | ESO BTO | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.37. Informe sobre flexibilización del periodo de escolarización. | INFANTIL | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.38. Informe sobre solicitud de autorización para cursar materias de Bachillerato en un centro distinto. | BTO | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.39. Informe sobre solicitud de autorización para cursar materias de Bachillerato distancia. | BTO | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.40. Informe sobre autorización de fechas de celebración de las pruebas de acceso en las enseñanzas profesionales de música. | ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.41. Informe sobre la adscripción de alumnos de otras comunidades para realizar la EBAU. | BTO | Según demanda | 3er trimestre |
| 3.42. Visados sobre las itinerancias de los directores. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |



| | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 3.43. Participación en el proceso de selección de directores. | TODAS | Según demanda | 2º, 3er trimestre |
| 3.44. Informe sobre propuesta de dirección y componentes del equipo directivo. | TODAS | Según demanda | 3º trimestre |
| 3.45. Informe sobre propuesta de designación de jefes de departamento. | SECUNDARIA | Todos los centros | 1er trimestre |
| 3.46. Informe sobre compatibilidad del profesorado. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.47. Informe sobre necesidad de aumento de profesorado en los centros. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.48. Visados de certificación de servicios prestados. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.49. Informe sobre sustituciones en centros concertados (Pago delegado) | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.50. Gestión y tramitación de títulos. | ESO BTO | Según demanda | Todo el curso |
| 3.51. Supervisión y análisis de protocolos de acoso. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.52. Asesoramiento a equipos directivos. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.53. Atención y asesoramiento a familias. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 3.54. Informe sobre autorización de centros para impartir enseñanzas deportivas. | ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.55. Informe sobre modificación de reuniones de coordinación en los CRA. | INFANTIL PRIMARIA 1º-2º ESO | Según demanda | 1er trimestre |
| 3.56. Visado de la FCT (horario). | FP | Todos los | 1er y 3er |



| | | centros | trimestre |
|--|--------------------|-------------------|---------------------|
| 3.57. Revisión y propuesta de plantilla orgánica del profesorado en centros públicos. | TODAS | Todos los centros | 1er trimestre |
| 3.58. Supervisión del periodo de adaptación del alumnado que se incorpora al 2º ciclo de educación infantil. | EDUCACIÓN INFANTIL | Todos los centros | 1er trimestre |
| 3.59. Supervisión de reducciones horarias para los docentes mayores de 55 años. | TODAS | Según demanda | 3er y 1er trimestre |
| 3.60. Supervisión de las actas de evaluación y promoción del alumnado. | TOODAS | Todos los centros | 3er trimestre |

4. Actuaciones incidentales

Son actuaciones incidentales las que se producen de forma sobrevenida a lo largo del curso, que no están programadas pero que requieren una intervención inmediata, tanto aquellas que se produzcan imprevistamente en los centros y que exijan ser acometidas por la Inspección Técnica Educativa en el cumplimiento de sus funciones de mediación y asesoramiento, como aquellas que, por interés o urgencia, sean demandadas por el Consejero de Educación y por los Directores Generales de Gestión Educativa, de Innovación y de Formación Profesional Integrada, en el ámbito de sus competencias.

| ACTUACIONES A DESARROLLAR | ENSEÑANZA A LA QUE VA DIRIGIDA | DIMENSIÓN | PLANIFICACIÓN/ TEMPORALIZACIÓN |
|--|--------------------------------|---------------|--------------------------------|
| 4.1. Arbitraje y mediación en conflictos entre miembros de la comunidad educativa. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |
| 4.2. Expedientes disciplinarios a docentes. | TODAS | Según demanda | Todo el curso |



5. Actuaciones generales de la Inspección Técnica Educativa

| ACTUACIONES A DESARROLLAR | DIMENSIÓN | PLANIFICACIÓN/ TEMPORALIZACIÓN |
|---|-----------|-----------------------------------|
| 5.1. Elaboración del Plan General de Actuación de la Inspección Técnica Educativa. | ITE | Julio / agosto |
| 5.2. Elaboración de la Memoria final de Inspección. | ITE | Julio / agosto |
| 5.3. Elaboración de borradores normativos y protocolos de supervisión de los diferentes ámbitos de actuación de los centros educativos. | ITE | Todo el curso |

Octavo. Formación y actualización de la Inspección Técnica Educativa.

El Decreto 3/2010, de 22 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Técnica Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece en el Capítulo IV: Formación, Perfeccionamiento y evaluación, artículo 17. Formación y perfeccionamiento de los Inspectores de Educación que la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores.

Que deberá contribuir a adecuar su capacidad profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo, con el fin de colaborar en los procesos de renovación pedagógica y promover un mejor ejercicio de todas las funciones inspectoras. Por tanto, se facilitará la asistencia de estos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional.

Para el curso 2021/2022, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las líneas formativas teniendo en cuenta las necesidades profesionales de la plantilla de Inspección. Cabe destacar que el listado de actividades de formación previstas para este curso se irá completando en la medida en que surjan necesidades y nuevas oportunidades de formación que contribuyan al desarrollo y mejora de las competencias profesionales, tanto individuales como del servicio en su conjunto. Por tanto, se podrán realizar las adaptaciones que se consideren necesarias a lo largo del curso.

Con el fin de aumentar la eficiencia de la formación recibida se evaluarán cada una de las actividades propuestas y, de esta forma, seguir mejorando sobre la calidad de la formación.



De acuerdo con lo mencionado, durante el presente curso se organizarán:

- Sesiones de información y formación sobre aspectos directamente relacionados con objetivos y actividades de este plan anual, con especial atención a los aspectos ligados a la intervención en los centros.
- Sesiones o cursos con temática de carácter tanto general como específica, a fin de impulsar el desarrollo y madurez profesional del personal de Inspección, concretamente sobre el aprendizaje competencial, la Formación Profesional y la convivencia en los centros educativos.
- Sesiones de actualización normativa, en función de las correspondientes publicaciones oficiales, preferentemente en formato “cápsula formativa”, es decir en sesiones de trabajo breve y frecuente.
- Información y formación sobre protocolos de actuación sobre los diferentes procedimientos, preferentemente en formato “cápsula formativa”
- Gestión, preferentemente en formato “cápsula formativa”.
- Formación sobre las aplicaciones informáticas que utiliza la Inspección en su labor habitual. (GAUSS, ABC, ...)

Además, se promoverá la participación en foros y jornadas en que se traten aspectos del interés de la Inspección, promoviendo los intercambios de buenas prácticas y se impulsarán procedimientos que faciliten compartir los conocimientos adquiridos como consecuencia de dicha participación. A su vez, se facilitará la colaboración con los diferentes Servicios de la Consejería en materia de Educación.

Noveno. Seguimiento y evaluación del Plan.

El seguimiento de este Plan de Actuación de la Inspección Técnica Educativa, se realizará con carácter anual a través de una evaluación interna cuyo balance general se plasmará cada año en la correspondiente Memoria final de Inspección que incluirá la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación.

El proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación deberá realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del presente Plan, así como de los resultados que se obtengan y de los indicadores de evaluación que se establezcan a su efecto con el fin de identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados y que, a su vez, sirva como referente para elaborar el siguiente Plan General de Actuación.

La Memoria final será elaborada por la jefatura de servicio, con la colaboración de los inspectores coordinadores, que considerarán las sugerencias y propuestas de los inspectores de sus equipos, dicha Memoria será elevada al Consejero de Educación.



Décimo. Periodo de vigencia.

El presente Plan se adopta como base para la mejora de la Inspección de Educación durante el curso escolar 2021-2022.